

## **CONVENIO ENTRE CLUB PELOTA A MANO QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL FOMENTO DE LA PELOTA VALENCIANA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE QUART DE POBLET –PROGRAMA PILOTA A L’ESCOLA Y LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE INTERÉS LOCAL DE GALOTXA XIQUET DE QUART 2019.**

### **REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Ignacio Ramos Godoy, Presidente del Club Pelota Mano Quart, con domicilio social en el Polideportivo Municipal de Quart de Poblet- Frontones y domicilio a efectos de notificaciones en Valencia, C/ Málaga nº 37-13ª, con CIF G-96036215, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 11.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuyo objeto es organizar y programar el desarrollo y el aprendizaje del deporte autóctono de la pelota valenciana y sus modalidades en los centros escolares de Quart de Poblet y la celebración como colofón a este proyecto del trofeo Xiquet de Quart de Galotxa, y

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Club Pelota a Mano Quart, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son la promoción, difusión, práctica y enseñanza de la pelota a mano en todas sus especialidades. Dicha entidad está inscrita con el número 4786 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de dar vía a la participación de niñas y niños de Quart de Poblet en el conocimiento de valores tradicionales y de recuperación de signos de identidad a través de una política activa de apoyo a las asociaciones y los centros escolares que contempla el desarrollo y el aprendizaje del deporte autóctono de la pelota valenciana y sus modalidades así como desarrollar un gran evento de esta especialidad para conocimiento general de la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club Pelota a Mano dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.

**CUARTO.-** Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades en la organización, práctica, conocimiento y difusión de la pelota valenciana en los centros escolares y entre la ciudadanía de Quart de Poblet, las dos partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Club Pelota a Mano Quart se compromete a:

- Programar, organizar, prestar y asistir técnicamente la actividad.
- Garantizar la correcta utilización de las instalaciones deportivas.
- Garantizar el acceso de niñas y niños en igualdad de condiciones a las actividades.
- Remitir periódicamente al Ayuntamiento, a través de los servicios de Deportes, información puntual de las actividades y programación en los centros escolares.
- Indicar en todas las actuaciones publicitarias, informativas y medios de comunicación, la colaboración de ambas entidades. Hará constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.
- Declaración responsable por el secretario/a de la Asociación o Club, de que todas las personas que realizan la actividad subvencionada con menores, están en posesión del Certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. (Modelo Anexo I)

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento autorizará el uso en precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones deportivas municipales específicas para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas y en los horarios más adecuados a las edades del alumnado.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará al Club Pelota a Mano Quart con **cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €)** el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, con cargo a la partida 341-489.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- A) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio.
- B) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

**CUARTA.-**

El Club Pelota a Mano Quart se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, "...atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31



de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018..." Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2020, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del presente convenio y hasta finalización del ejercicio en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión de las instalaciones y programación, de acuerdo con los intereses para los que se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días después de la firma de este convenio.

**TERCERA.-** El personal contratado laboralmente por el Club Pelota a Mano Quart para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento. A estos efectos, el Club Pelota a Mano Quart se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

**CUARTA.-** En el supuesto de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

**QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

**SEXTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central

de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SÉPTIMA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en

Quart de Poblet, a 14 de Mayo de 2019.



Fdo. Carmen Martínez Ramírez  
Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Fdo. Ignacio Ramos Godoy  
Presidente del Club Pelota a Mano Quart

Fdo. Jose E. Llavata Gascón  
Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet



**D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**III.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIOS DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN E INFANCIA.**

Vista la propuesta de aprobación de convenios que se adjuntan de juventud, participación ciudadana e infancia, debidamente informados por los servicios económicos, e incluidos en el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Aprobar los siguientes convenios:

A.A.V.V. Barrio San José	1.900 euros
Club Pelota a Mano Quart	4.600 euros
Entidad Cultural Castilla-La Mancha	2.500 euros
Grup Vocal de Cambra Renaixença	1.395 euros
Asoc. Impuls Consumo	3.436 euros
Asoc. Impuls Infancia	15.000 euros
Centro Cultural Andaluz	2.250 euros
Fevecta	2.500 euros
Patronato Intermpal. Fco. Esteve. Inspira't	2.000 euros
Patronato Intermpal. Fco. Esteve	17.000 euros
Ajuda als Pobles	22.340 euros
L'Animeta. Asoc. para agricultura ecológica de Quart	4.900 euros
Grup de Danses	3.200 euros
Asociación Mujer, ocio y trabajo (MOT)	2.639'38 euros
Federación Casas de Juventud de la Comunidad Valenciana	54.500 euros.

**DOS.-** Que se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a siete de mayo de dos mil diecinueve, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

**LA ALCALDESA,**

